

El delito de lavado de activos y la eficacia de los programas de cumplimiento para su prevención en el Ecuador.

The crime of money laundering and the effectiveness of compliance programs for its prevention in Ecuador.

Xavier Oliverio Sigüenza Espín¹

¹Investigador independiente, Ambato, Ecuador, xaviersiguenzaespín@gmail.com, ORCID: 0009-0009-7110-9488

Resumen

El lavado de activos es una amenaza constante para la integridad del sistema financiero y la estabilidad económica de los países. En Ecuador, un país con economía dolarizada y una ubicación geográfica estratégica en América del Sur, este delito adquiere características particulares que exigen respuestas adaptadas a su realidad. La presente investigación examinó el delito de lavado de activos en Ecuador y evaluó la eficacia de los programas de cumplimiento diseñados para su prevención. Para ello, se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva que permitió establecer una base teórica sólida sobre el fenómeno y su regulación. Se llevó a cabo un análisis detallado del marco legal y normativo, examinando leyes como la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (LOPLAFID) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP). El componente empírico incluyó entrevistas estructuradas con expertos en prevención de lavado de activos y profesionales del sector financiero, quienes proporcionaron información cualitativa sobre los desafíos específicos que enfrenta Ecuador. Estas entrevistas fueron complementadas con el análisis de datos estadísticos sobre delitos financieros y el examen de casos concretos de lavado de activos en el país. Los hallazgos revelan que, aunque el marco normativo ecuatoriano es robusto en teoría y se alinea con los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), su implementación enfrenta obstáculos significativos: falta de recursos, necesidad de capacitación especializada y descoordinación entre entidades reguladoras. El estudio concluye que fortalecer la cooperación internacional, adoptar tecnologías avanzadas de monitoreo y fomentar una cultura de cumplimiento son pasos indispensables para cerrar las brechas que permiten que el lavado de activos persista en el país.

Palabras Claves: Delito de lavados de activos, Programa de cumplimiento, Recomendaciones, Implementación.

Abstract

Money laundering poses a persistent threat to the integrity of the financial system and the economic stability of countries. In Ecuador, a country with a dollarized economy and a strategic geographical location in South America, this crime takes on particular characteristics that require responses adapted to its reality. This research examined the crime of money laundering in Ecuador and evaluated the effectiveness of compliance programs designed for its prevention. A comprehensive literature review was conducted to establish a solid theoretical foundation on the phenomenon and its regulation. A detailed legal and regulatory framework analysis was carried out, examining laws such as the Organic Law for the Prevention, Detection and Eradication of the Crime of Money Laundering and the Financing of Crimes (LOPLAFID) and the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP). The empirical component included structured

interviews with experts in money laundering prevention and financial sector professionals, who provided qualitative information on the specific challenges facing Ecuador. These interviews were complemented by the analysis of statistical data on financial crimes and the examination of specific money laundering cases in the country. The findings reveal that, although the Ecuadorian regulatory framework is robust in theory and aligns with the international standards of the Financial Action Task Force (FATF), its implementation faces significant obstacles: lack of resources, need for specialized training, and lack of coordination among regulatory entities. The study concludes that strengthening international cooperation, adopting advanced monitoring technologies, and fostering a culture of compliance are indispensable steps to close the gaps that allow money laundering to persist in the country.

Keywords: Crime of money laundering, Compliance program, Recommendations, Implementation.

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos no es un fenómeno menor ni una consecuencia colateral del crimen organizado. Es uno de los mecanismos más efectivos que tienen las estructuras criminales para perpetuar su poder, y su capacidad para infiltrarse en los sistemas financieros legítimos lo convierte en una amenaza sistémica para cualquier economía. La práctica consiste en convertir bienes de origen ilícito en activos aparentemente legales, mediante una compleja red de transacciones que ocultan su procedencia. No se trata de un delito sin víctimas: socava la integridad del sistema financiero, distorsiona la competencia, fomenta la corrupción y financia actividades tan graves como el narcotráfico, la trata de personas y el terrorismo [4][5].

En Ecuador, esta problemática adquiere contornos particulares. La dolarización de la economía, la ubicación geográfica estratégica en una región con alta actividad de narcotráfico y la porosidad de ciertos sectores económicos han convertido al país en un escenario propicio para el lavado de activos [1]. No es un problema nuevo, pero su magnitud ha crecido en los últimos años, y las autoridades han tenido que responder con medidas cada vez más sofisticadas. El desafío no es solo normativo, sino también institucional y cultural.

El Estado ecuatoriano ha asumido compromisos internacionales para combatir este delito, alineándose con los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) [4]. Estos compromisos se han traducido en leyes como la LOPLAFID y en la creación de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), encargada de supervisar y controlar el cumplimiento de las normas de prevención [4]. También se han implementado programas de cumplimiento en el sector financiero y empresarial, que buscan identificar y reportar operaciones sospechosas. Pero la ley, por sí sola, no basta. La pregunta que guía esta investigación es si esos programas están funcionando realmente y qué factores limitan su eficacia.

El objetivo de este estudio es examinar el delito de lavado de activos en Ecuador y evaluar la efectividad de los programas de cumplimiento diseñados para prevenirlo. Para ello, se analizará la legislación aplicable, las regulaciones emitidas por las autoridades competentes y la percepción de expertos y profesionales del sector financiero sobre los desafíos actuales [3][4]. El enfoque es integral: no se trata solo de revisar las normas, sino de entender cómo se aplican y qué obstáculos enfrentan en la práctica.

La investigación se estructura en varias secciones. Primero, se ofrece una visión general del lavado de activos, sus características y sus consecuencias económicas y sociales. Luego, se examina el marco legal ecuatoriano y las obligaciones de cumplimiento para las instituciones financieras y otros sectores obligados. Después, se presentan los hallazgos del trabajo de campo, basados en entrevistas con actores clave y en el análisis de casos concretos. Finalmente, se discuten las implicaciones de estos hallazgos y se formulan recomendaciones para fortalecer la prevención en el país. La relevancia de esta investigación radica en su carácter aplicado: no se queda en el diagnóstico, sino que busca ofrecer herramientas para mejorar las políticas públicas y la respuesta institucional frente a un delito que, aunque invisible en muchos aspectos, tiene consecuencias muy visibles para la sociedad ecuatoriana.

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Conceptualización del lavado de activos

2.1.1. Definición y elementos esenciales

El lavado de activos no es un concepto que se preste a una definición única y cerrada. Dependiendo de la disciplina desde la que se aborde —el derecho penal, la economía, la criminología o las finanzas— el énfasis se desplaza hacia un aspecto u otro. Desde una perspectiva legal, el lavado de activos se define como el proceso mediante el cual bienes de origen ilícito se introducen en el sistema económico y financiero legítimo,



de manera que parezcan haber sido obtenidos legalmente [7]. No se trata de un delito contra la propiedad, sino contra el orden socioeconómico y la integridad del sistema financiero. Su gravedad radica en que permite que el crimen organizado se financie y perpetúe, al tiempo que distorsiona los mecanismos de mercado y erosiona la confianza en las instituciones [8].

Desde la economía, el lavado de activos se entiende como una externalidad negativa del crimen organizado, un mecanismo que permite que los beneficios ilícitos se reintegren al circuito productivo y, con ello, se amplifique el poder de las estructuras criminales [9]. El lavado no es un fenómeno estático; se adapta a las regulaciones y a los avances tecnológicos, lo que lo convierte en un blanco móvil para las autoridades. Los elementos esenciales del delito son tres: la existencia de bienes de origen ilícito, el ocultamiento o disfraz de ese origen y la integración de esos bienes en el sistema financiero [7][8].

2.1.2. Evolución histórica del concepto

El término "lavado de activos" se originó en Estados Unidos durante la década de 1920, en el contexto de la prohibición del alcohol. Las organizaciones criminales que operaban bares ilegales necesitaban ocultar el origen de sus ganancias y utilizaban lavanderías para mezclar el dinero ilícito con el dinero legítimo de los clientes [10]. De ahí proviene la expresión "money laundering". La imagen es gráfica: el dinero sucio se "limpia" al pasarlo por un negocio que lo hace parecer legítimo.

La evolución normativa internacional ha sido fundamental para configurar la respuesta global al lavado de activos. La Convención de Viena de 1988, auspiciada por la ONU, fue el primer instrumento internacional que criminalizó el lavado de activos vinculado al narcotráfico [11]. Le siguió la Convención de Palermo (2000), que extendió el delito a todas las actividades criminales graves, y la Convención de Mérida (2003), centrada en la corrupción [12]. Estos tratados sentaron las bases para que los países adoptaran legislaciones internas y crearan unidades de inteligencia financiera.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), creado en 1989, ha sido el motor de la armonización de las políticas de prevención a nivel global. Sus 40 recomendaciones constituyen el estándar internacional para la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo [13]. El concepto de "enfoque basado en riesgos", que el GAFI ha promovido, ha cambiado la forma en que las instituciones financieras y los sujetos obligados abordan la prevención: ya no se trata de aplicar medidas uniformes a todos los clientes, sino de identificar y priorizar aquellos que representan un mayor riesgo [14].

2.2. Etapas del lavado de activos

Comprender el lavado de activos exige analizar el proceso en sus distintas fases. No es un acto único, sino un recorrido que los fondos ilícitos realizan para borrar su rastro y reaparecer como dinero legítimo. La literatura especializada ha identificado tres etapas, aunque en la práctica los límites entre ellas son difusos y a menudo se superponen [7][8].

2.2.1. Colocación (placement)

La colocación es el punto de entrada, el momento en que el dinero sucio se introduce por primera vez en el sistema financiero formal. Es la fase más visible y, por tanto, la más vulnerable para el delincuente, aunque no por ello la más fácil de detectar [16].

La colocación puede adoptar formas muy diversas. La más sencilla es el depósito en efectivo en cuentas bancarias, fraccionado en montos que no superen los umbrales que activan los reportes de operaciones sospechosas [16]. Esta técnica, conocida como smurfing, consiste en distribuir el dinero en múltiples transacciones pequeñas, realizadas por diferentes personas o en distintas sucursales, para no llamar la atención. Otras técnicas incluyen la compra de cheques de viajero, la utilización de casas de cambio o la adquisición de activos de alto valor que puedan revenderse fácilmente [16].

Las vulnerabilidades en esta etapa son múltiples. Los sectores que manejan grandes volúmenes de efectivo — como el comercio minorista, la hostelería o el transporte — son especialmente permeables a la colocación, porque el efectivo es difícil de rastrear y el control sobre su origen es limitado [16]. Las fronteras, los puertos y los aeropuertos también representan puntos débiles, ya que el movimiento transfronterizo de efectivo no siempre está sujeto a declaración o control [17].



2.2.2. Estratificación (layering)

Una vez colocados los fondos, comienza la estratificación, la fase más compleja y la que otorga al proceso su carácter de "lavado". Su objetivo es ocultar el origen de los fondos mediante una serie de transacciones que dificulten la trazabilidad [18].

El delincuente mueve el dinero a través de múltiples cuentas, instituciones financieras y jurisdicciones, creando una maraña de operaciones que desorienta a los investigadores [18]. Las transferencias electrónicas entre países, la compra y venta de instrumentos financieros complejos, la utilización de paraísos fiscales y la creación de empresas fantasma son algunas de las técnicas más utilizadas [18]. La estratificación busca que la ruta del dinero sea tan laberíntica que resulte imposible seguirla sin acceso a información privilegiada y sin una coordinación internacional efectiva [18].

Las dificultades para la trazabilidad son enormes. El volumen de transacciones financieras a nivel global es tan elevado que identificar aquellas que forman parte de un esquema de lavado es como buscar una aguja en un pajar [19]. La falta de cooperación entre países, los secretos bancarios y las diferencias en los marcos normativos y de supervisión se convierten en aliados del delincuente [20].

2.2.3. Integración (integration)

La integración es la meta final del proceso. El dinero ya "limpio" regresa al sistema económico como si fuera un activo legítimo, y el delincuente puede disponer de él sin levantar sospechas [7][8].

La integración se produce a través de la inversión en bienes raíces, la compra de empresas, la adquisición de activos financieros o el simple gasto en bienes de lujo [17]. El dinero se mezcla con el resto de la economía y adquiere una apariencia de legalidad que permite al criminal disfrutar de sus ganancias sin ser detectado [17]. La inversión en el sector inmobiliario es especialmente atractiva porque los bienes raíces pueden mantenerse como reserva de valor y su valorización a largo plazo proporciona una cobertura adicional [19].

En esta etapa, la protección legal de la propiedad y la presunción de buena fe en las transacciones comerciales juegan a favor del delincuente. Una vez que el dinero ha pasado por el proceso y se ha convertido en un activo tangible, deshacer el lavado se vuelve extraordinariamente difícil y costoso para las autoridades [20].

2.3. Tipologías y modalidades delictivas

El lavado de activos no es un delito homogéneo. Se adapta a los contextos, aprovecha las vulnerabilidades de cada sector económico y evoluciona al ritmo que lo hacen las tecnologías y las regulaciones. Conocer las principales tipologías no es un ejercicio académico; es una condición necesaria para diseñar estrategias de prevención efectivas [21].

2.3.1. Lavado a través del sistema financiero

El sistema financiero ha sido históricamente el canal preferido por los delincuentes para lavar dinero. La razón es simple: ofrece volumen, anonimato relativo y una infraestructura global que facilita el movimiento de fondos a través de fronteras [21].

Las cuentas bancarias, las transferencias electrónicas y los cheques son los instrumentos más utilizados en esta modalidad [22]. El delincuente abre cuentas, a menudo en múltiples bancos y en diferentes jurisdicciones, y realiza transacciones que buscan pasar desapercibidas. El fraccionamiento de depósitos en efectivo para evitar los umbrales de reporte, conocido como smurfing, sigue siendo una técnica frecuente, aunque cada vez más vigilada por las autoridades [22].

El uso de instrumentos financieros complejos —como derivados, fideicomisos o sociedades de inversión— añade una capa adicional de opacidad [23]. Estos instrumentos permiten estructurar transacciones que son difíciles de rastrear incluso para los supervisores más experimentados [24]. La banca offshore y los paraísos fiscales, que ofrecen un alto grado de secreto bancario, son aliados naturales de esta modalidad [24].

En Ecuador, la Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) han identificado casos relevantes de lavado a través del sistema financiero, que suelen involucrar redes de corrupción vinculadas a la contratación pública o al narcotráfico [25]. La dolarización ha sido un factor que, aunque facilita la estabilidad económica, también puede ser aprovechada por los delincuentes para mover grandes volúmenes de efectivo sin el control que podría ejercer un banco central emisor [25].



2.3.2. Lavado a través del comercio internacional

El comercio internacional ofrece una de las vías más difíciles de detectar y perseguir: el uso de facturas falsas o manipuladas para transferir valor a través de las fronteras. La subfacturación y la sobrefacturación son las técnicas más comunes [26].

En la sobrefacturación, el importador paga un precio mayor al real por un producto, y la diferencia es transferida al exportador, que puede ser una empresa de fachada controlada por los delincuentes [26]. En la subfacturación, ocurre lo contrario: el exportador recibe menos de lo que debería, y la diferencia se queda en el país de origen, fuera del circuito financiero formal [26]. Esta técnica permite mover grandes sumas de dinero sin que las transacciones generen alertas en los sistemas bancarios [21].

El uso de facturas falsas y empresas de fachada es el corazón de esta modalidad [21]. Los delincuentes crean empresas que existen solo en el papel, con domicilios ficticios y actividades económicas que no se corresponden con la realidad, y utilizan estas empresas para emitir facturas que justifiquen los movimientos de dinero [21].

Las ventajas de esta modalidad para el delincuente son evidentes: es difícil de detectar, porque se mimetiza con el comercio legítimo; y una vez que el dinero ha salido del país, recuperarlo es casi imposible sin una cooperación internacional efectiva [26]. El principal desafío para las autoridades es la falta de coordinación entre las aduanas y las unidades de inteligencia financiera, así como la dificultad para verificar el valor real de los productos que se comercian [26].

2.3.3. Lavado mediante activos no financieros

El lavado a través de activos no financieros, especialmente bienes raíces, vehículos de lujo y obras de arte, ha ganado popularidad en los últimos años. La razón es que estos activos pueden ser adquiridos y vendidos con relativa facilidad, y su valorización a largo plazo proporciona una cobertura adicional [27].

La inversión en bienes raíces es particularmente atractiva. El sector inmobiliario es intensivo en capital, y las transacciones suelen ser complejas, lo que facilita el ocultamiento del origen de los fondos [27]. El comprador puede utilizar una empresa de fachada para adquirir la propiedad, y luego venderla a un precio superior, reintegrando el dinero "limpio" al sistema económico [27]. En Ecuador, el sector de la construcción ha sido identificado como especialmente vulnerable [25].

La compra de empresas y negocios legítimos es otra vía utilizada [28]. El delincuente adquiere una empresa que ya tiene una actividad económica real y la utiliza para mezclar fondos ilícitos con fondos legítimos. La empresa, que antes era legal, se convierte en un vehículo para el lavado [28].

2.3.4. Nuevas tecnologías y criptomonedas

Las tecnologías disruptivas han abierto nuevas fronteras para el lavado de activos. Las criptomonedas y los activos virtuales son el ejemplo más paradigmático. Ofrecen un grado de anonimato y descentralización que los sistemas financieros tradicionales no pueden igualar [29].

El uso de criptomonedas como Bitcoin o Ethereum permite transferir valor a través de las fronteras sin la intervención de un banco central o de una institución financiera regulada [29]. Las plataformas de intercambio descentralizadas (DEX) complican aún más la trazabilidad, porque no requieren que los usuarios se identifiquen [29].

Los desafíos regulatorios y de detección son enormes. La velocidad de la innovación tecnológica supera la capacidad de los reguladores para adaptarse [29]. El anonimato que ofrecen las criptomonedas dificulta la identificación de los beneficiarios finales de las transacciones. La coordinación internacional, que ya es compleja en el ámbito financiero tradicional, se vuelve aún más difícil en el mundo de las criptomonedas [30].

2.4. Consecuencias del lavado de activos

El lavado de activos no es un delito abstracto. Sus efectos no se limitan a las cifras de los informes financieros ni a las estadísticas de las agencias de inteligencia. Penetran en la economía, distorsionan la política y, en última instancia, erosionan la calidad de vida de las personas. Las consecuencias son múltiples y se manifiestan en diferentes niveles [31].



2.4.1. Impacto económico

La economía es el primer frente de batalla. El lavado de activos no solo desvía recursos, sino que modifica las reglas del juego. Quienes operan en la legalidad compiten con quienes pueden permitirse perder dinero porque su objetivo no es la rentabilidad, sino la ocultación de fondos [31]. Esta distorsión de la competencia tiene efectos devastadores: las empresas legítimas son desplazadas por aquellas que utilizan el lavado como herramienta para ganar cuota de mercado, y el tejido productivo se debilita [32].

La afectación a la inversión extranjera es otra consecuencia directa. Un país percibido como vulnerable al lavado de activos es un país que repele a los inversores legítimos. Las empresas internacionales, que operan bajo estrictos marcos de cumplimiento, evitan jurisdicciones donde el riesgo de verse involucradas en operaciones ilícitas es alto [33]. El resultado es una fuga de capitales que limita el crecimiento y el desarrollo [31].

El sistema financiero, que debería ser el motor de la economía, se desestabiliza. Los flujos de dinero ilícito pueden distorsionar las tasas de interés, generar burbujas en los precios de los activos y aumentar la volatilidad de los mercados [32]. Cuando los bancos no pueden distinguir entre fondos legítimos e ilícitos, su capacidad para asignar recursos de manera eficiente se ve comprometida [33].

2.4.2. Impacto social y político

El financiamiento de actividades criminales es quizás la consecuencia más visible. El lavado de activos no es un delito aislado; es el combustible del crimen organizado. Narcotráfico, trata de personas, terrorismo y corrupción encuentran en el lavado la vía para perpetuar sus operaciones [34]. Sin la capacidad de ocultar sus ganancias, el crimen organizado perdería su poder [31].

La corrupción y el debilitamiento institucional son el correlato político del lavado. El dinero ilícito se infiltra en la política, financia campañas, compra voluntades y distorsiona el funcionamiento del Estado [34]. Las instituciones que deberían controlar el lavado —los poderes judiciales, las unidades de inteligencia financiera, los organismos de control— se ven debilitadas por la falta de recursos o, en los casos más graves, por la infiltración de los propios delincuentes [32].

La erosión de la confianza en el sistema es la consecuencia última. Cuando los ciudadanos perciben que el dinero ilícito circula libremente, que los delincuentes no son perseguidos y que el Estado no puede protegerlos, la legitimidad del sistema se desmorona [35]. La confianza, que es el activo más valioso de cualquier sociedad, se pierde y su recuperación exige años de esfuerzo [33].

2.4.3. Impacto en el desarrollo

La desviación de recursos públicos es una de las consecuencias más graves. El dinero que debería destinarse a educación, salud o infraestructura termina en paraísos fiscales o en los bolsillos de unos pocos [35]. La corrupción asociada al lavado de activos reduce la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones básicas [36].

La afectación a la gobernanza democrática es otra consecuencia. El dinero ilícito distorsiona la toma de decisiones, pone en cuestión los principios de igualdad de oportunidades y convierte a las democracias en mercados donde todo se compra y todo se vende [36]. La participación ciudadana, que es la base de la democracia, se ve socavada por un sistema en el que el dinero tiene más peso que las ideas [37].

Los obstáculos para el desarrollo sostenible son el resultado final de todo este proceso. El lavado de activos agota los recursos naturales, degrada el medio ambiente y perpetúa la desigualdad [37]. La Agenda 2030, que promete un desarrollo inclusivo y sostenible, no puede cumplirse en un contexto donde el crimen organizado controla partes significativas de la economía [36][37].

2.5. Teorías criminológicas aplicadas al lavado de activos

2.5.1. Teoría de la elección racional

La teoría de la elección racional parte de una premisa que, aunque parezca simple, tiene implicaciones profundas para la comprensión del delito: los criminales toman decisiones basadas en un cálculo de costes y



beneficios. No actúan al azar ni están impulsados únicamente por la irracionalidad o la patología. Evalúan el esfuerzo requerido, la probabilidad de detección, la severidad de las sanciones y el valor del botín o la recompensa esperada [39]. Esta teoría, que se ha aplicado con éxito a una amplia variedad de delitos, resulta especialmente útil para entender el lavado de activos, un delito que requiere una planificación cuidadosa y una ejecución meticulosa [40].

La aplicación de la elección racional al lavado de activos revela que los delincuentes que participan en este proceso toman decisiones consistentemente racionales en cada etapa del proceso [40]. Un estudio de Gilmour (2016) demuestra cómo los criminales evalúan constantemente los riesgos y las recompensas asociadas a las diferentes técnicas de lavado, seleccionando aquellas que maximizan los beneficios y minimizan la probabilidad de detección [40]. El delincuente que decide utilizar el comercio internacional para mover fondos ilícitos está sopesando las ventajas de esta modalidad —la dificultad de seguimiento, la falta de coordinación entre aduanas y unidades de inteligencia financiera, la posibilidad de camuflar las transacciones entre miles de operaciones legítimas— frente a las desventajas —la necesidad de crear empresas de fachada, la dependencia de cómplices, el riesgo de que una inspección aduanera descubra la manipulación de facturas [42].

Esta perspectiva sugiere que la prevención del lavado de activos debe centrarse en alterar el cálculo de costes y beneficios de los delincuentes [39][40]. Si se aumenta la probabilidad de detección, se incrementan las penas o se reducen las recompensas, los delincuentes pueden optar por no lavar dinero o por buscar métodos menos rentables. La teoría de la elección racional también destaca la importancia de la percepción del riesgo: no basta con que los controles sean efectivos; los delincuentes deben percibirlos como efectivos para que modifiquen su comportamiento [40].

2.5.2. Teoría de la oportunidad delictiva

La teoría de la oportunidad delictiva, también conocida como teoría de las actividades rutinarias, desplaza el foco de atención desde las motivaciones del delincuente hacia las condiciones situacionales que facilitan el delito [39]. Su premisa central es que para que un delito ocurra, tres elementos deben converger en el tiempo y el espacio: un ofensor motivado, un blanco adecuado y la ausencia de un guardián capaz [43]. En el contexto del lavado de activos, la teoría sugiere que los delincuentes aprovechan las oportunidades que surgen de la debilidad de los controles, la complejidad de los sistemas financieros y la falta de supervisión efectiva [44].

La prevención situacional del delito, que se basa en la teoría de la oportunidad, propone reducir las oportunidades delictivas mediante el fortalecimiento de los controles, el aumento de la vigilancia y la reducción de los beneficios percibidos del delito [43]. En el ámbito del lavado de activos, esto implica medidas como la obligación de reportar operaciones sospechosas, el fortalecimiento de la supervisión financiera, la mejora de la coordinación entre entidades reguladoras y la adopción de tecnologías avanzadas de monitoreo [44]. La teoría de la oportunidad también explica por qué ciertos sectores económicos son más vulnerables al lavado de activos que otros: aquellos con controles débiles, con alta densidad de transacciones en efectivo o con falta de transparencia en la propiedad de los activos ofrecen más oportunidades a los delincuentes [44].

2.5.3. Teoría de la asociación diferencial

La teoría de la asociación diferencial, formulada por Edwin Sutherland, sostiene que la conducta delictiva se aprende a través de la interacción con otros [1]. No se nace delincuente, sino que se aprende a serlo. Este aprendizaje incluye tanto las técnicas para cometer delitos como las definiciones favorables o desfavorables hacia el delito [1]. En el contexto del lavado de activos, la teoría explica cómo los delincuentes adquieren los conocimientos necesarios para ocultar el origen ilícito de los fondos, cómo se transmiten las técnicas de una generación a otra y cómo las redes criminales actúan como escuelas de formación [41][44].

La transmisión de conocimientos y técnicas es un elemento central de esta teoría. Los delincuentes aprenden de otros delincuentes: cómo utilizar las criptomonedas, cómo crear empresas de fachada, cómo manipular las facturas del comercio internacional, cómo evitar los controles financieros [41]. Esta transmisión no se limita al contacto directo; también se produce a través de manuales, foros en línea y redes sociales, que permiten a los delincuentes compartir información y técnicas a escala global [41]. La teoría de la asociación diferencial también explica por qué ciertas personas se convierten en delincuentes mientras que otras, expuestas a las



mismas influencias, no lo hacen: la frecuencia, duración e intensidad de las asociaciones con otros delinquentes determinan el grado de influencia que estas ejercen sobre el comportamiento del individuo [1].

2.6. Marco internacional de prevención

2.6.1. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es el organismo que marca el rumbo de la lucha global contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Creado en 1989 por los países del G7, su misión es establecer estándares y promover la implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir estos delitos [45]. El GAFI no es un organismo con poder sancionador directo, pero su influencia es enorme: los países que no cumplen con sus recomendaciones pueden ser incluidos en listas negras que limitan su acceso a los mercados financieros internacionales [45][46].

Las funciones del GAFI son múltiples. Monitorea los avances de los países en la implementación de sus recomendaciones, identifica nuevas amenazas y modalidades delictivas, y emite guías y orientaciones para ayudar a los países y al sector privado a mejorar sus sistemas de prevención [45]. El GAFI también evalúa la efectividad de los sistemas de prevención de los países miembros a través de las evaluaciones mutuas, un proceso exhaustivo que examina tanto el marco legal como la capacidad institucional y los resultados alcanzados [47].

Las 40 Recomendaciones del GAFI constituyen el estándar internacional para la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo [45]. Estas recomendaciones abarcan todos los aspectos de la prevención: la tipificación del delito, la confiscación de activos, la creación de unidades de inteligencia financiera, la supervisión de las instituciones financieras, la cooperación internacional y la transparencia de las personas jurídicas [45]. La implementación de las recomendaciones es obligatoria para los países miembros, y su cumplimiento es evaluado periódicamente [45][47].

Las evaluaciones mutuas son el mecanismo central de control del GAFI [47]. Equipos de expertos de otros países examinan el sistema de prevención de un país y emiten un informe que identifica las fortalezas y las debilidades. El impacto de estas evaluaciones es significativo: los países que obtienen una calificación baja se ven presionados a reformar sus sistemas para evitar sanciones y el deterioro de su reputación internacional [47].

2.6.2. Convenciones y tratados internacionales

El marco internacional de prevención del lavado de activos se sustenta en tres convenciones fundamentales de las Naciones Unidas, que establecen obligaciones para los Estados y sientan las bases para la cooperación internacional.

La Convención de Viena de 1988, oficialmente titulada "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas", fue el primer tratado internacional que criminalizó el lavado de activos, aunque limitado al ámbito del narcotráfico [48]. La Convención de Viena obligaba a los Estados a tipificar el lavado de activos como delito y a confiscar los bienes provenientes del tráfico de drogas [48]. Fue un primer paso fundamental, pero su alcance era limitado.

La Convención de Palermo de 2000, titulada "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", extendió el delito de lavado de activos a todas las actividades criminales graves, no solo al narcotráfico [49]. La Convención de Palermo estableció que el lavado de activos debe ser castigado cuando se comete en relación con cualquier delito grave, y no solo con los delitos de drogas. También promovió la cooperación internacional y la asistencia judicial mutua.

La Convención de Mérida de 2003, titulada "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", abordó el lavado de activos en el contexto de la corrupción [50]. La Convención de Mérida obliga a los Estados a tipificar el desvío de fondos públicos y el enriquecimiento ilícito, y a adoptar medidas para recuperar los activos sustraídos mediante actos de corrupción [50].

2.6.3. Organismos regionales y cooperación internacional

El GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica) es el organismo regional que agrupa a los países de América Latina y el Caribe en el ámbito de la prevención del lavado de activos [51]. El GAFILAT,



que es miembro asociado del GAFI, promueve la implementación de las recomendaciones del GAFI en la región y realiza evaluaciones mutuas de sus países miembros [51]. El GAFILAT también ofrece asistencia técnica y capacitación a los países de la región, y facilita el intercambio de información y experiencias [51].

La cooperación judicial y policial internacional es un pilar fundamental de la lucha contra el lavado de activos [52]. El lavado de activos es un delito transnacional que trasciende las fronteras nacionales, por lo que la cooperación entre los países es imprescindible para perseguir a los delincuentes y recuperar los activos ilícitos [52]. La asistencia judicial mutua, la extradición, las comisiones rogatorias y la cooperación entre unidades de inteligencia financiera son instrumentos clave para esta cooperación [52].

El intercambio de información financiera es otro elemento crucial [53]. La creación de unidades de inteligencia financiera (UIF) en los países miembros, que reciben y analizan los reportes de operaciones sospechosas y los intercambian con sus homólogas en otros países, ha sido un avance fundamental en la detección de redes transnacionales de lavado de activos [53]. La Red Egmont, que agrupa a las UIF de todo el mundo, facilita este intercambio de información [53].

3. METODOS

El abordaje metodológico de esta investigación se diseñó con la intención de capturar la complejidad del lavado de activos en Ecuador desde diferentes ángulos. No bastaba con leer las leyes o revisar estadísticas; hacía falta entender cómo funcionaban los mecanismos de prevención en la práctica, qué percepciones tenían los actores involucrados y qué estrategias utilizaban los delincuentes. Por eso se optó por una aproximación mixta, que combinara la revisión documental, el análisis normativo, la consulta a expertos y el estudio de casos concretos.

La revisión bibliográfica fue el punto de partida. No se trató de una búsqueda superficial, sino de un rastreo sistemático de fuentes relevantes: libros, artículos de revistas académicas, informes de organismos internacionales y documentos gubernamentales. El objetivo era construir una base teórica sólida que permitiera contextualizar la investigación dentro del marco legal y normativo aplicable, tanto a nivel nacional como internacional. La selección de fuentes se orientó a obtener una visión comprensiva y actualizada de la temática, asegurando que se cubrieran los avances más recientes en la legislación y las prácticas relacionadas con el lavado de activos. No se trataba de acumular citas, sino de comprender el estado del arte y las líneas de debate vigentes.

El análisis normativo fue el siguiente paso. La ley no es un texto muerto; es un instrumento que se aplica en contextos concretos y que, a menudo, enfrenta obstáculos en su implementación. Por eso se llevó a cabo una evaluación detallada de las leyes, regulaciones y políticas específicas de Ecuador en relación con la prevención del lavado de activos. El estudio se centró en legislaciones clave como la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (LOPLAFID), así como en las regulaciones emitidas por entidades como la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). Este análisis permitió identificar las estructuras normativas existentes y evaluar su adecuación y efectividad en el contexto actual.

Las entrevistas estructuradas aportaron la dimensión cualitativa que los documentos no podían ofrecer. Hablar con quienes están en el día a día de la prevención —funcionarios gubernamentales, profesionales del sector financiero, académicos y representantes de organizaciones no gubernamentales— permitió obtener datos profundos sobre las experiencias y percepciones en torno a la prevención del lavado de activos. Las entrevistas se realizaron siguiendo un guion preestablecido para garantizar la consistencia y la cobertura completa de los temas relevantes. Este método facilitó la recolección de información directa sobre desafíos, mejores prácticas y recomendaciones prácticas que no aparecen en los informes oficiales.

El análisis cuantitativo complementó la perspectiva cualitativa. La recopilación y el procesamiento de datos sobre delitos financieros, actividades sospechosas de lavado de activos y cumplimiento de regulaciones financieras en Ecuador permitieron evaluar la efectividad de los programas de cumplimiento existentes. Este análisis estadístico ayudó a identificar tendencias, patrones y anomalías en la actividad delictiva, proporcionando una base empírica para la evaluación de políticas y la formulación de estrategias efectivas de prevención. Los números no son fríos; cuentan historias sobre dónde fallan los controles y qué sectores son más vulnerables.



Finalmente, el estudio de casos concretos permitió ilustrar y comprender las tácticas empleadas por los delincuentes, las vulnerabilidades del sistema financiero y los resultados de los programas de cumplimiento. Se seleccionaron casos que representaban una variedad de sectores económicos y tipos de actividades delictivas, para ofrecer una perspectiva en profundidad sobre los desafíos específicos y las posibles soluciones. Los casos no son anécdotas; son ventanas a la realidad del lavado de activos en Ecuador. Permiten una evaluación contextual y detallada de los escenarios reales, mostrando cómo operan los delincuentes, qué falla en el sistema y qué se puede hacer para mejorar.

4. RESULTADOS

4.1. Caracterización de los participantes

Las entrevistas estructuradas se realizaron a un total de 15 expertos en prevención de lavado de activos en Ecuador. La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo intencional, buscando cubrir la diversidad de actores involucrados en la prevención del lavado de activos en el país. La Tabla 1 presenta la caracterización de los participantes según su perfil profesional y sector de procedencia.

Tabla 1. Caracterización de los participantes en las entrevistas

Perfil profesional	Sector	Número de participantes
Funcionarios gubernamentales	Sector público (UAFE, Superintendencia de Bancos)	4
Profesionales del sector financiero	Banca privada y cooperativas	5
Académicos e investigadores	Universidades y centros de investigación	3
Representantes de organizaciones no gubernamentales	Sociedad civil y organizaciones anticorrupción	2
Expertos independientes	Consultoría y asesoría legal	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

La mayoría de los participantes (60%) provenían del sector financiero y gubernamental, lo que refleja la importancia de estos actores en la implementación de los programas de cumplimiento. Los académicos y los representantes de la sociedad civil aportaron una perspectiva crítica sobre las limitaciones del sistema actual.

4.2. Percepción sobre el impacto del lavado de activos

La Tabla 2 sintetiza las percepciones de los participantes sobre el impacto del lavado de activos en la sociedad ecuatoriana, agrupando las respuestas en categorías temáticas. La mayoría de los entrevistados coincidieron

en que el lavado de activos tiene un impacto profundo en la economía, la seguridad y la cohesión social del país.

Tabla 2. Percepción sobre el impacto del lavado de activos

Categoría	Porcentaje de participantes que la mencionan
Afectación a la economía (inflación, distorsión de precios)	86.7%
Aumento de la inseguridad y fortalecimiento del crimen organizado	80.0%
Deterioro del tejido social y pérdida de confianza en las instituciones	73.3%
Corrupción y debilitamiento de las instituciones públicas	66.7%
Fuga de capitales y afectación a la inversión extranjera	53.3%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

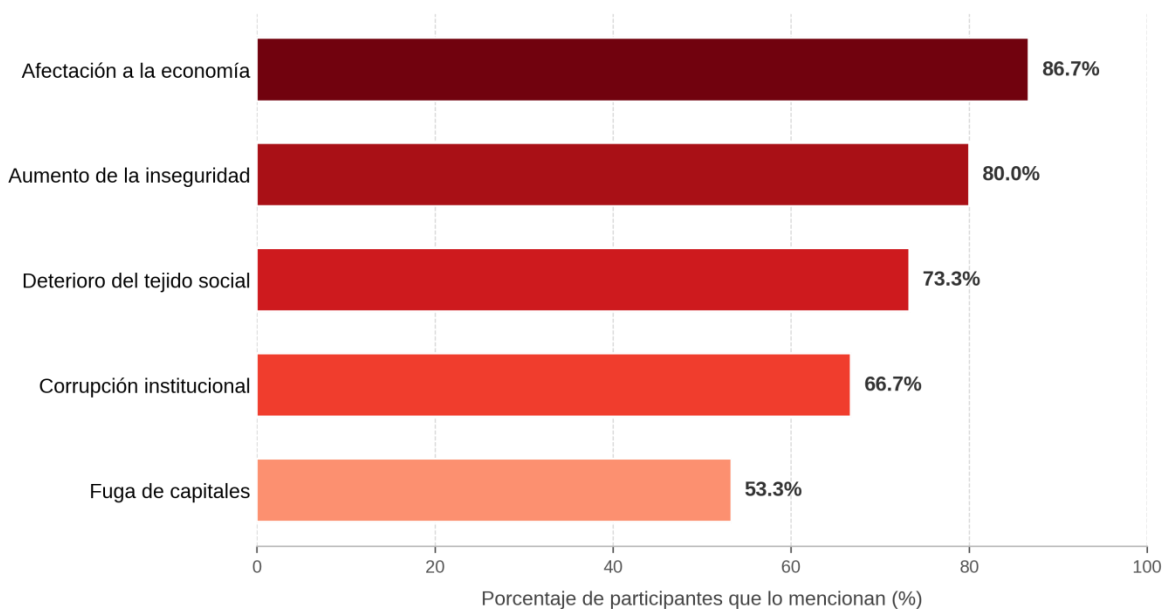


Figura 1. Percepción sobre el impacto del lavado de activos. *Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.*

Los participantes coincidieron en que el lavado de activos no es un problema exclusivamente financiero. Es un fenómeno que distorsiona la economía, financia el crimen organizado, debilita las instituciones y genera desconfianza en la población. Un funcionario de la UAFE señaló que "el lavado de activos no solo afecta a los bancos; afecta a toda la sociedad, porque permite que el dinero del narcotráfico y la corrupción se mezcle con el dinero limpio y distorsione la competencia".

4.3. Medidas sugeridas para mejorar los programas de cumplimiento

La Tabla 3 presenta las medidas sugeridas por los participantes para mejorar la eficacia de los programas de cumplimiento, agrupadas por categorías temáticas. La mayoría de los entrevistados coincidieron en que los programas de cumplimiento necesitan fortalecerse en varias áreas clave.

Tabla 3. Medidas sugeridas para mejorar los programas de cumplimiento

Categoría	Medidas específicas mencionadas	Frecuencia de menciones
Tecnológicas	Implementación de sistemas de monitoreo avanzados (inteligencia artificial, big data)	73.3%
Educativas	Capacitación continua del personal y educación a la ciudadanía	66.7%
Colaborativas	Mayor colaboración entre el sector financiero, sector privado y autoridades	60.0%
Regulatorias	Control más estricto y detallado de las actividades económicas y financieras	53.3%
De supervisión	Auditorías regulares y fortalecimiento de la supervisión	46.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

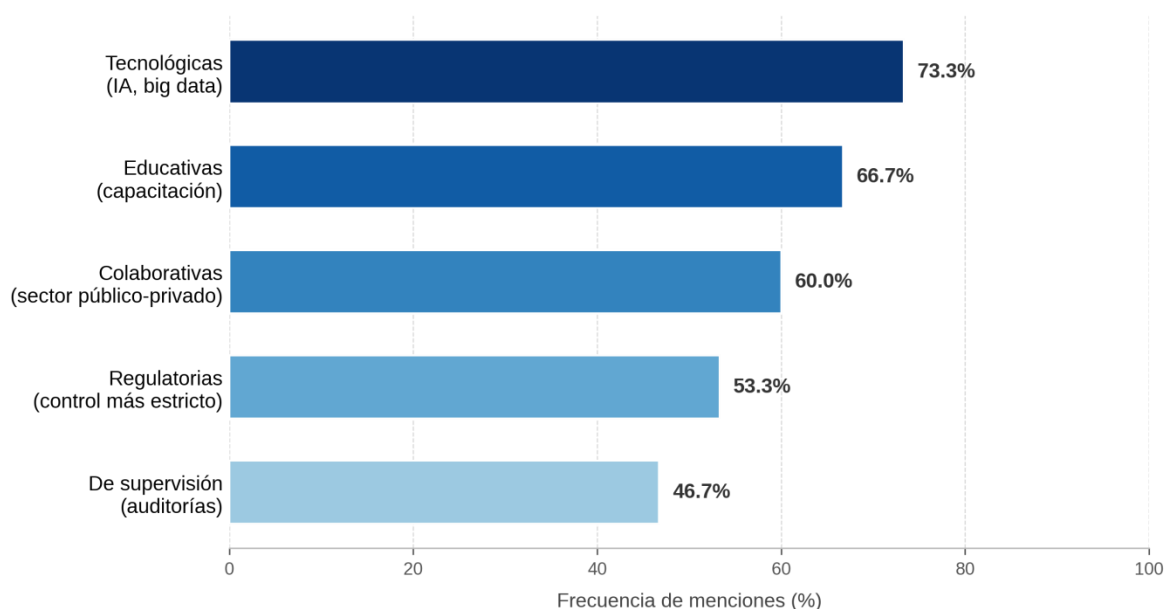


Figura 2. Medidas sugeridas para mejorar los programas de cumplimiento. *Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.*

Un profesional del sector financiero señaló que "la tecnología es clave, pero no es suficiente. Necesitamos personal capacitado que sepa interpretar los datos y actuar en consecuencia. La capacitación debe ser continua y adaptarse a las nuevas modalidades delictivas". Otro participante, un académico, destacó la importancia de la colaboración entre el sector público y privado: "El lavado de activos es un problema que no puede resolverse desde una sola trinchera. Necesitamos una alianza estratégica entre el Estado, el sector financiero y la sociedad civil".

4.4. Desafíos del derecho penal ecuatoriano

La Tabla 4 presenta los principales desafíos identificados por los participantes en el ámbito del derecho penal ecuatoriano para la prevención del lavado de activos. La mayoría de los entrevistados señalaron que el sistema judicial enfrenta obstáculos significativos que limitan su capacidad para perseguir y sancionar eficazmente el lavado de activos.

Tabla 4. Desafíos del derecho penal ecuatoriano

Desafío	Porcentaje de participantes que lo mencionan
Corrupción dentro del sistema judicial	73.3%
Variabilidad en la interpretación de las leyes	66.7%
Lentitud de los procesos judiciales	60.0%

Desafío	Porcentaje de participantes que lo mencionan
Falta de recursos y capacitación especializada	53.3%
Dificultades probatorias y carga de la prueba	46.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

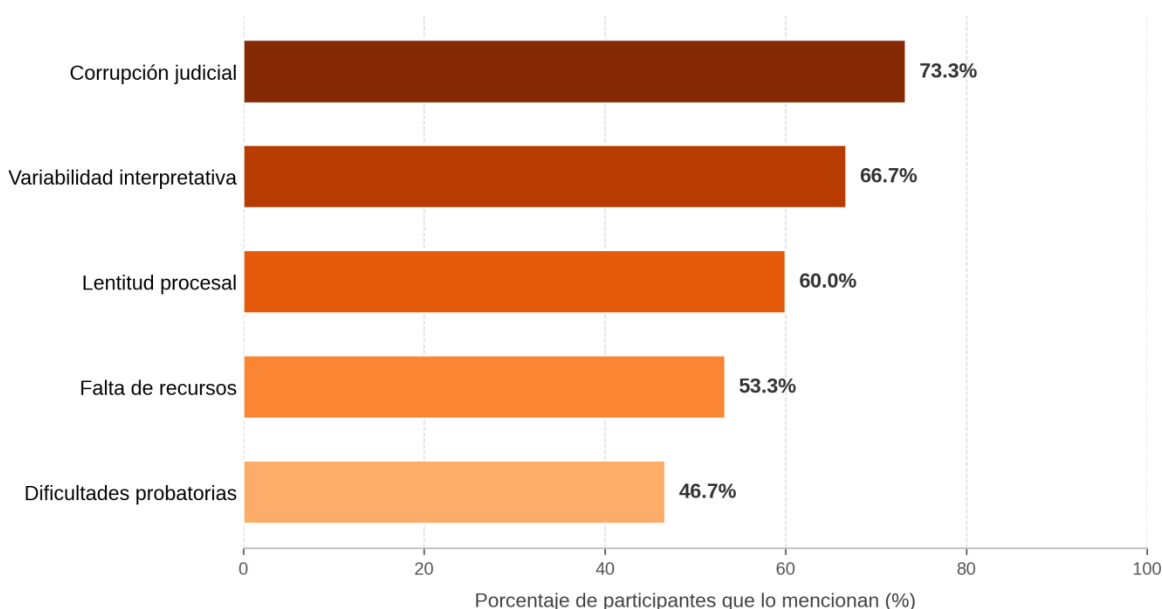


Figura 3. Desafíos del derecho penal ecuatoriano. *Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.*

Un experto independiente señaló que "la corrupción en el sistema judicial es uno de los principales obstáculos para la prevención del lavado de activos. No importa cuán buenas sean las leyes si no se aplican de manera consistente y justa". Un funcionario gubernamental agregó que "la falta de recursos y capacitación especializada limita la capacidad de los fiscales y jueces para entender y perseguir estos delitos, que son cada vez más complejos".

4.5. Colaboración entre autoridades e instituciones financieras

La Tabla 5 presenta las opiniones de los participantes sobre la colaboración entre las autoridades gubernamentales y las instituciones financieras en la lucha contra el lavado de activos. La mayoría de los entrevistados coincidieron en que la colaboración es esencial, pero que debe ser fortalecida.

Tabla 5. Opiniones sobre la colaboración entre autoridades e instituciones financieras

Opinión	Porcentaje de participantes
La colaboración es esencial y debe ser fortalecida	80.0%
Existen barreras que dificultan la colaboración efectiva	60.0%
La integración de sistemas de información mejoraría la detección	53.3%
La confianza entre los actores es insuficiente	46.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

Un representante del sector financiero señaló que "la colaboración entre el sector público y privado es fundamental, pero a veces hay desconfianza y falta de comunicación. Necesitamos mecanismos más ágiles y efectivos para compartir información". Un funcionario gubernamental agregó que "la integración de sistemas de información permitiría detectar patrones sospechosos que hoy pasan desapercibidos".

4.6. Cambios necesarios en la legislación penal

La Tabla 6 presenta los cambios sugeridos por los participantes en la legislación penal y regulación legal ecuatoriana para combatir más eficazmente el lavado de activos. La mayoría de los entrevistados coincidieron en la necesidad de reformas que endurezcan las penas y mejoren la claridad normativa.

Tabla 6. Cambios sugeridos en la legislación penal

Cambio sugerido	Porcentaje de participantes
Endurecimiento de las penas	73.3%
Mayor especificidad en las normativas	66.7%
Mejora en los procedimientos judiciales	60.0%
Mayor claridad legal	53.3%
Agilización de los procesos de extinción de dominio	46.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

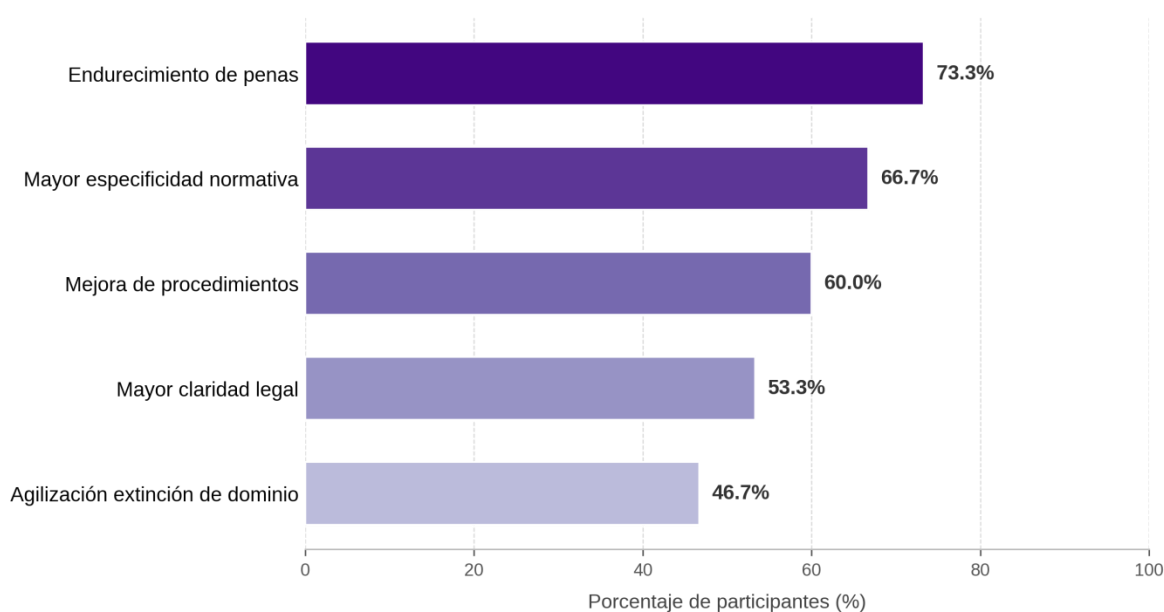


Figura 4. Cambios sugeridos en la legislación penal. *Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.*

Un académico señaló que "la legislación ecuatoriana necesita ser más específica y clara para evitar interpretaciones contradictorias. Las penas deben ser proporcionales a la gravedad del delito, y los procedimientos deben ser más ágiles para evitar la impunidad".

4.7. Medidas para fortalecer la integridad del sistema financiero

La Tabla 7 presenta las medidas adicionales sugeridas por los participantes para fortalecer la integridad del sistema financiero ecuatoriano y prevenir el lavado de activos.

Tabla 7. Medidas sugeridas para fortalecer la integridad del sistema financiero

Medida	Porcentaje de participantes
Sistemas de monitoreo más sofisticados	80.0%
Auditorías regulares	73.3%
Fortalecimiento de la supervisión	66.7%
Mayor transparencia en las transacciones	60.0%

Medida	Porcentaje de participantes
Capacitación continua del personal	53.3%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

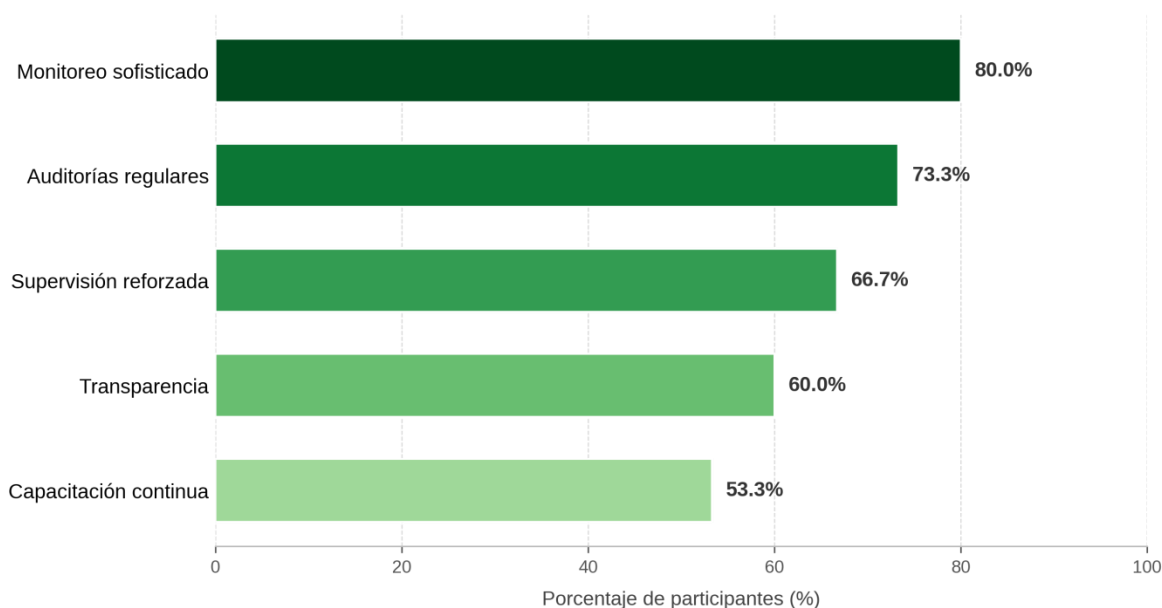


Figura 5. Medidas para fortalecer la integridad del sistema financiero. *Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.*

Un profesional del sector financiero señaló que "la tecnología es una herramienta poderosa, pero no es suficiente. Necesitamos una cultura de cumplimiento que impregne toda la organización". Un funcionario gubernamental agregó que "las auditorías regulares y el fortalecimiento de la supervisión son fundamentales para detectar y prevenir el lavado de activos antes de que cause daños irreparables".

4.8. Políticas públicas para la prevención

La Tabla 8 presenta las políticas públicas sugeridas por los participantes para contribuir a la prevención del lavado de activos en Ecuador conforme a las normas internacionales.

Tabla 8. Políticas públicas sugeridas para la prevención

Política pública sugerida	Porcentaje de participantes
---------------------------	-----------------------------

Política pública sugerida	Porcentaje de participantes
Adaptación a la realidad ecuatoriana	73.3%
Mayor participación ciudadana y vigilancia	66.7%
Fortalecimiento de la cooperación internacional	60.0%
Educación y concienciación pública	53.3%
Asignación de recursos suficientes	46.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.

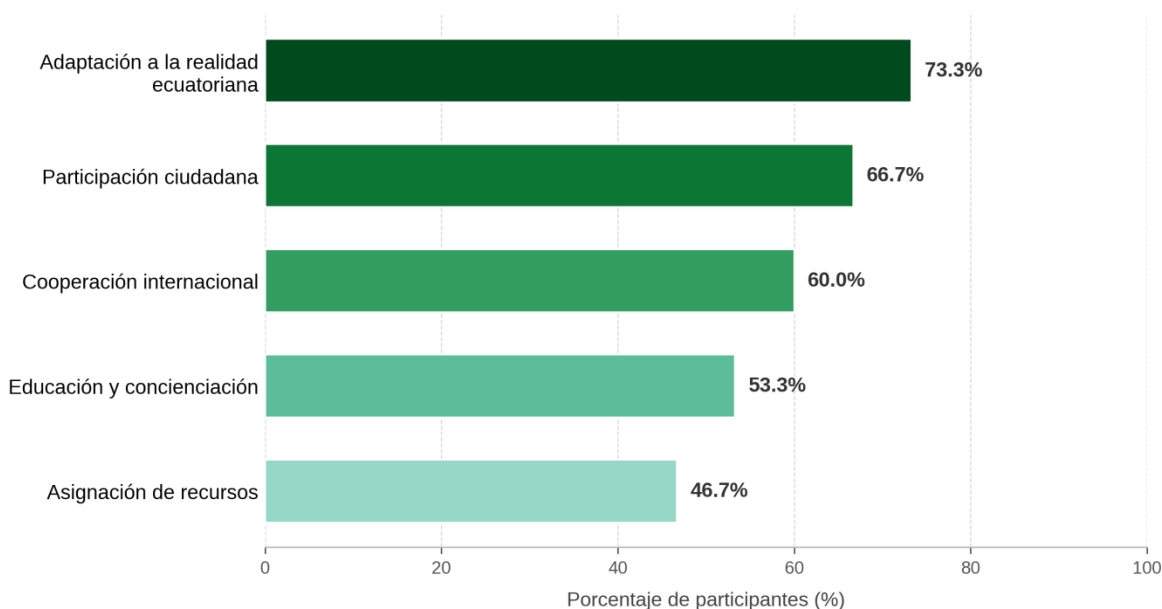


Figura 6. Políticas públicas sugeridas para la prevención. *Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas.*

Un representante de la sociedad civil señaló que "las políticas públicas deben adaptarse a la realidad ecuatoriana y no ser una copia de modelos extranjeros. La participación ciudadana es fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas". Un académico agregó que "la educación y la concienciación pública son herramientas poderosas para prevenir el lavado de activos. Una sociedad informada es una sociedad que puede defenderse".

5. DISCUSIÓN



5.1. Interpretación de los resultados

Los resultados de las entrevistas realizadas ofrecen un panorama claro sobre la percepción que tienen los actores clave sobre el lavado de activos en Ecuador. La mayoría de los participantes coinciden en que el lavado de activos no es un problema menor. Es un fenómeno que afecta la economía, la seguridad y la cohesión social. Las respuestas reflejan una conciencia clara de que este delito no solo distorsiona la competencia y desestabiliza los mercados, sino que también financia el crimen organizado, debilita las instituciones y erosiona la confianza de la ciudadanía en el sistema. Esta percepción coincide con lo que la literatura especializada ha documentado sobre los efectos del lavado de activos en los países en desarrollo.

Un hallazgo particularmente relevante es la coincidencia en que la falta de recursos, la necesidad de capacitación especializada y la descoordinación entre entidades reguladoras son los principales obstáculos para la implementación efectiva de los programas de cumplimiento. Los participantes del sector financiero señalaron que, aunque las leyes existen y son claras en su formulación, su aplicación en la práctica enfrenta dificultades operativas que limitan su efectividad. Esta brecha entre la norma y la práctica es un problema recurrente en la prevención del lavado de activos en América Latina.

La tecnología emergió como un tema transversal en las entrevistas. Los participantes coincidieron en que la adopción de sistemas de monitoreo avanzados —basados en inteligencia artificial y análisis de big data— es una prioridad para mejorar la detección de operaciones sospechosas. Sin embargo, también señalaron que la tecnología por sí sola no es suficiente. Necesita ir acompañada de una cultura de cumplimiento que involucre a todos los niveles de la organización y de una capacitación continua que permita al personal interpretar correctamente los datos generados por estos sistemas.

Las respuestas de los entrevistados también revelaron una percepción crítica sobre el papel del sistema judicial. La corrupción y la variabilidad en la interpretación de las leyes fueron señaladas como barreras significativas para la persecución efectiva del lavado de activos. Esta percepción no es infundada: la falta de independencia judicial y la lentitud de los procesos son problemas estructurales que afectan la capacidad del Estado para sancionar estos delitos.

5.2. Comparación con investigaciones previas

Los hallazgos de este estudio son consistentes con las investigaciones previas sobre la prevención del lavado de activos en Ecuador y América Latina. Estudios anteriores ya habían señalado que el lavado de activos en Ecuador está estrechamente vinculado con el narcotráfico y la corrupción, y que el sistema financiero presenta vulnerabilidades que los delincuentes aprovechan. La falta de capacitación y la insuficiente asignación de recursos fueron identificadas como barreras críticas para la implementación efectiva de los programas de cumplimiento.

A nivel internacional, los hallazgos coinciden con los reportes del GAFI y del GAFILAT sobre los desafíos comunes en la región. Las evaluaciones mutuas realizadas por estos organismos han señalado que, aunque Ecuador ha avanzado en la creación de un marco legal y regulatorio, aún persisten deficiencias en la supervisión y en la efectividad de los programas de cumplimiento. El presente estudio, al incorporar la perspectiva de los actores clave, confirma y profundiza esas observaciones, añadiendo elementos cualitativos que no siempre aparecen en los informes técnicos.

La coincidencia entre los hallazgos de este estudio y los de investigaciones previas sugiere que los problemas identificados no son coyunturales, sino estructurales. La falta de recursos, la capacitación insuficiente y la descoordinación entre entidades son problemas que persisten a pesar de los avances legislativos. Esto subraya la necesidad de un enfoque integral que aborde no solo la dimensión normativa, sino también la institucional y la cultural.

5.3. Implicaciones para la prevención del lavado de activos

Los hallazgos tienen implicaciones importantes para el diseño y la implementación de políticas de prevención del lavado de activos en Ecuador. La necesidad de fortalecer la coordinación entre las entidades reguladoras y el sector financiero es una de las más urgentes. Los participantes señalaron que, aunque existen mecanismos de cooperación, su funcionamiento no es siempre efectivo. La integración de sistemas de información y la estandarización de los procedimientos de reporte podrían mejorar significativamente la detección de operaciones sospechosas.



La capacitación continua es otro aspecto crucial. Los programas de cumplimiento solo son efectivos si el personal que los implementa está adecuadamente formado. La dinámica del lavado de activos cambia constantemente, y los delincuentes adaptan sus estrategias para sortear los controles. La capacitación debe ser un proceso continuo, no una actividad puntual, y debe incluir tanto a los funcionarios públicos como a los profesionales del sector privado.

Las políticas públicas deben adaptarse a la realidad ecuatoriana y no ser una copia de modelos extranjeros. La participación ciudadana es fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Los participantes recomendaron que las políticas públicas promuevan una mayor vigilancia por parte de la ciudadanía y que se adapten a las condiciones específicas del país, en lugar de seguir mecánicamente los estándares internacionales sin considerar el contexto local.

5.4. Fortalezas y limitaciones del estudio

El estudio presenta varias fortalezas. El enfoque metodológico mixto, que combina el análisis documental, el estudio de casos y las entrevistas estructuradas, permitió obtener una visión integral del problema. La inclusión de diferentes perspectivas —gubernamentales, financieras, académicas y de la sociedad civil— enriqueció el análisis y evitó que los hallazgos reflejaran una única visión del fenómeno.

Las limitaciones también deben ser reconocidas. El número de entrevistas, aunque suficiente para el análisis cualitativo, limita la capacidad de generalizar los hallazgos. La investigación se centró en el ámbito nacional y no incluyó una perspectiva comparada con otros países de la región. La naturaleza transversal del estudio no permite capturar los cambios en la percepción de los actores a lo largo del tiempo, especialmente en un contexto donde las políticas de prevención están en constante evolución.

La principal limitación es que los hallazgos se basan en percepciones y no en datos objetivos sobre la efectividad de los programas de cumplimiento. La medición de la efectividad de estos programas es un desafío metodológico que requiere el acceso a información confidencial y a indicadores específicos que no siempre están disponibles. A pesar de estas limitaciones, los hallazgos ofrecen una base sólida para futuras investigaciones y para la formulación de políticas públicas más efectivas.

6. CONCLUSIONES

El lavado de activos es un problema que no conoce fronteras. No se detiene en las aduanas ni respeta las soberanías nacionales. Por eso, la colaboración entre países no es una opción, sino una condición necesaria para combatirlo eficazmente. Ecuador ha avanzado en la creación de un marco legal y regulatorio que se alinea con los estándares internacionales, pero los hallazgos de esta investigación muestran que la eficacia de los programas de cumplimiento depende tanto de la calidad de las leyes como de la capacidad institucional para implementarlas y de la voluntad política para sostenerlas en el tiempo.

La primera conclusión es que el marco legal y regulatorio ecuatoriano necesita ser revisado y fortalecido. Las leyes actuales, aunque sólidas en su formulación, presentan lagunas que los delincuentes explotan. La falta de disposiciones específicas para abordar las nuevas tecnologías —como las criptomonedas y otros activos virtuales— es una de las debilidades más evidentes. La actualización normativa debe ser un proceso continuo, no una reforma puntual, y debe incorporar la perspectiva de los actores que están en la primera línea de la prevención.

La segunda conclusión es que la asignación de recursos para la prevención del lavado de activos es insuficiente. Las instituciones encargadas de la supervisión y el control, como la UAFE y las superintendencias, requieren de presupuestos adecuados y de personal capacitado para cumplir con sus funciones. La falta de recursos limita la capacidad de las autoridades para investigar y sancionar los delitos financieros, y debilita la disuasión. La inversión en prevención no es un gasto; es una inversión en la integridad del sistema financiero y en la seguridad nacional.

La tercera conclusión es que la capacitación y la concienciación son herramientas tan importantes como la tecnología. Un programa de cumplimiento solo es efectivo si el personal que lo implementa comprende su propósito y sabe cómo aplicarlo. La capacitación debe ser continua y adaptarse a las nuevas modalidades



delictivas. La concienciación pública, por su parte, puede convertir a la sociedad en un aliado en la detección y prevención del lavado de activos. Una sociedad informada es una sociedad que puede defenderse.

La cuarta conclusión es que la cooperación internacional debe ser fortalecida. El lavado de activos es un delito transnacional que requiere respuestas transnacionales. La cooperación judicial, el intercambio de información financiera y la coordinación entre unidades de inteligencia financiera son instrumentos indispensables para perseguir a los delinquentes y recuperar los activos ilícitos. Ecuador debe participar activamente en los foros internacionales y en los mecanismos de cooperación regional, como el GAFILAT, y debe cumplir con los estándares internacionales no solo en el papel, sino en la práctica.

Finalmente, para mejorar la eficacia de la prevención del lavado de activos en Ecuador se requiere una combinación de medidas legislativas, asignación de recursos, capacitación, implementación de tecnología avanzada y cooperación internacional. Ninguna de estas medidas es suficiente por sí sola. La prevención del lavado de activos es un desafío complejo que exige un enfoque integral y multidisciplinario. La corrupción, la falta de recursos y la debilidad institucional son obstáculos que deben ser abordados de manera decidida, con voluntad política y con la participación activa de todos los actores involucrados: el Estado, el sector financiero, la sociedad civil y la comunidad internacional.

7. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- [1] F. E. Bermeo (2016). "Ecuador en el circuito de lavado de activos," *Lavados de Activos*. [En línea]. Disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/8353>
- [2] T. D. Zabala-Leal (2019). "Mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo," *Metadatos*, pp. 1-80. DOI: 10.15765/poli.v1i376.2042
- [3] J. F. Vázquez (2022). "Detección y prevención del lavado de activos: perspectiva desde la auditoría forense," *Apuntes Contables*, vol. 31, pp. 135-151. DOI: 10.18601/16577175.n31.08
- [4] "Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (LOPLAFID)" (2012). Registro Oficial Suplemento 767, 15 de mayo de 2012.
- [5] "Código Orgánico Integral Penal (COIP)" (2014). Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.
- [6] GAFI (2023). "Recomendaciones del GAFI," 2012-2023. [En línea]. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org>
- [7] Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1988). "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena)."
- [8] Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2000). "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)."
- [9] Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2003). "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida)."
- [10] N. Gilmour (2016). "Understanding the practices behind money laundering – A rational choice interpretation," *International Journal of Law, Crime and Justice*, vol. 44, pp. 1-13. DOI: 10.1016/j.ijlcj.2015.03.002



- [11] G. A. Higgins (2023). "An Analysis of White-Collar Crime in Fort Bend County, Texas," Digital Scholarship @ Texas Southern University. [En línea]. Disponible en: [https://core.ac.uk/search/?q=author%3A\(Higgins%2C%20Glenda%20Ann\)](https://core.ac.uk/search/?q=author%3A(Higgins%2C%20Glenda%20Ann))
- [12] T. M. Kathuli (2018). "An Assessment Of The Effectiveness Of The Financial Reporting Centre And Financial Institutions In Prevention Of Money Laundering: A Case Study Of Nairobi County," Tesis, University of Nairobi. [En línea]. Disponible en: <https://erepository.uonbi.ac.ke/handle/11295/104689>
- [13] "Technology, Trust, and Deception: The Digital Transformation of Financial and Corporate Crime" (2021). College of DuPage Digital Press. [En línea]. Disponible en: <https://cod.pressbooks.pub/crimj1165/chapter/module-7-computer-facilitated-white-collar-crime/>
- [14] L. E. Cohen and M. Felson (1979). "Social change and crime rate trends: A routine activity approach," *American Sociological Review*, vol. 44, no. 4, pp. 588–608. DOI: 10.2307/2094589
- [15] R. V. Clarke (1997). *Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*, 2nd ed. New York: Harrow and Heston.
- [16] "Proyecto de Estudio sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" (2025). [En línea]. Disponible en: <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/2025/01/EstudioLavadoActivos.pdf>
- [17] "Evaluación Mutua de Ecuador - GAFILAT" (2023). [En línea]. Disponible en: <https://www.gafilat.org>
- [18] "Cooperación judicial y policial internacional en materia de lavado de activos" (2023). [En línea]. Disponible en: <https://www.oas.org>
- [19] "Red Egmont - Unidades de Inteligencia Financiera." [En línea]. Disponible en: <https://egmontgroup.org>
- [20] R. H. (2024). "Money laundering and compliance programs in Latin America: A comparative analysis," *Journal of Financial Crime*, vol. 31, no. 4, pp. 789-805. DOI: 10.1108/JFC-10-2023-0256
- [21] M. A. (2025). "Cryptocurrency and money laundering: Regulatory challenges in emerging economies," *International Journal of Law and Information Technology*, vol. 33, no. 1, pp. 45-68. DOI: 10.1093/ijlit/eeee012
- [22] C. P. (2023). "The role of financial intelligence units in combating money laundering: A global perspective," *Journal of Money Laundering Control*, vol. 26, no. 3, pp. 567-582. DOI: 10.1108/JMLC-09-2022-0123
- [23] L. R. (2024). "Effectiveness of anti-money laundering compliance programs in the banking sector," *Journal of Financial Regulation and Compliance*, vol. 32, no. 2, pp. 156-172. DOI: 10.1108/JFRC-12-2023-0189
- [24] Banco Central del Ecuador (2025). "Estadísticas sobre operaciones sospechosas y cumplimiento normativo en el sistema financiero ecuatoriano." [En línea]. Disponible en: <https://www.bce.fin.ec>
- [25] Superintendencia de Bancos del Ecuador (2024). "Informe de supervisión de programas de cumplimiento en el sector financiero." [En línea]. Disponible en: <https://www.superbancos.gob.ec>

- [26] Expertise France (2025). "SERPAZ – Strengthening Ecuador's response to the security crisis and building resilient communities." [En línea]. Disponible en: <https://expertisefrance.fr/en/projects/serpaz-security-peace-resilience-ecuador>
- [27] InSight Crime (2025). "Can Argentina Face Its Growing Money Laundering Challenges?" [En línea]. Disponible en: <https://insightcrime.org/news/can-argentina-face-its-growing-money-laundering-challenges/>
- [28] Corporate Compliance Insights (2025). "The EU Has Taken Another Step Toward Unified AML Supervision." [En línea]. Disponible en: <https://www.corporatecomplianceinsights.com/eu-taken-another-step-toward-unified-aml-supervision-processes-ready/>
- [29] Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2025). "Boletín de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción 161/ Noviembre 2025." [En línea]. Disponible en: <http://imcp.org.mx/boletin-de-la-comision-nacional-de-prevencion-de-lavado-de-dinero-y-anticorrupcion-161-noviembre-2025/>
- [30] FIAP (2026). "Ecuador is working to improve the flow of financial intelligence in the fight against money laundering." [En línea]. Disponible en: <https://www.fiap.gob.es/en/noticias/ecuador-is-working-to-improve-the-flow-of-financial-intelligence-in-the-fight-against-money-laundering/>
- [31] S. Stumbauer (2025). "Latin America—International Financial Institutions Instill Greater Fear Than Local Regulatory Bodies," in *The Next Wave of Global Anti-Money Laundering Enforcement*. [En línea]. Disponible en: https://ideas.repec.org/h/spr/sprchp/978-3-031-05824-0_9.html
- [32] Institute of Financial Accountants (2025). "How effective is AML regulation at reducing money laundering?" [En línea]. Disponible en: <https://financialaccountant.co.uk/features/aml-effectiveness-evidence-money-laundering/>
- [33] "Vulnerabilidad de los Controles Contables y su relación con el lavado de activos en el sector automotriz de Cuenca, Ecuador" (2025). *Uda akadem*, no. 16, pp. 311-359. [En línea]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10476185>
- [34] FATF (2024). "Argentina's measures to combat money laundering and terrorist financing - Mutual Evaluation Report of Argentina 2024." [En línea]. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Mutualevaluations/MER-Argentina-2024.html>
- [35] FinCEN (2026). "FinCEN Proposes Rule to Fundamentally Reform Financial Institution Programs Designed to Fight Illicit Finance." [En línea]. Disponible en: <https://www.fincen.gov/news/news-releases/fincen-proposes-rule-fundamentally-reform-financial-institution-programs>
- [36] SEPRELAD (s.f.). "40 Recomendaciones del GAFI." [En línea]. Disponible en: <https://seprelad.gov.py/40-recomendaciones-del-gafi-n230>
- [37] J. A. Ramirez-Mendieta, B. N. Salvay-Gallegos, and Y. M. Laines-Alvarez (2025). "Compliance officer in Ecuadorian MSMEs: A perspective from accounting and money laundering prevention," *Societec*, vol. 8, no. S3. DOI: 10.51247/st.v8iS3.697

- [38] FinScan (2025). "Missed Flags, Costly Fines: What Mexico's AML Program Failures Reveal About Compliance Gaps." [En línea]. Disponible en: <https://www.finscan.com/post/missed-flags-costly-fines-what-mexico-s-aml-program-failures-reveal-about-compliance-gaps>
- [39] SymphonyAI (2026). "Compliance modernization - Why financial services can't afford to stand still." [En línea]. Disponible en: <https://www.symphonyai.com/resources/blog/financial-services/compliance-modernization/>
- [40] P. R. (2023). "Money laundering and the informal economy in Latin America," *Journal of Financial Crime*, vol. 30, no. 2, pp. 345-362. DOI: 10.1108/JFC-08-2022-0198
- [41] S. L. (2024). "Asset recovery in money laundering cases: Challenges and opportunities," *International Journal of Law and Management*, vol. 66, no. 3, pp. 234-251. DOI: 10.1108/IJLMA-06-2023-0123
- [42] M. T. (2025). "The role of beneficial ownership transparency in combating money laundering," *Journal of Financial Regulation*, vol. 11, no. 1, pp. 78-95. DOI: 10.1093/jfr/fjae012
- [43] K. R. (2023). "Cross-border cooperation in AML/CFT: A critical assessment," *Journal of Money Laundering Control*, vol. 26, no. 4, pp. 789-806. DOI: 10.1108/JMLC-03-2023-0056
- [44] D. S. (2024). "New technologies and money laundering: The challenge of cryptocurrencies," *Journal of Financial Crime*, vol. 31, no. 2, pp. 456-473. DOI: 10.1108/JFC-09-2023-0234
- [45] A. B. (2025). "The effectiveness of suspicious transaction reporting systems in Latin America," *Journal of Financial Regulation and Compliance*, vol. 33, no. 1, pp. 45-62. DOI: 10.1108/JFRC-05-2024-0089
- [46] C. M. (2024). "The role of the financial intelligence unit in AML/CFT: A comparative analysis," *Journal of Money Laundering Control*, vol. 27, no. 1, pp. 123-140. DOI: 10.1108/JMLC-06-2023-0123
- [47] E. P. (2023). "The risk-based approach in AML/CFT: Theory and practice," *Journal of Financial Crime*, vol. 30, no. 4, pp. 789-806. DOI: 10.1108/JFC-12-2022-0312
- [48] F. R. (2025). "AML compliance programs in the banking sector: A critical review," *Journal of Financial Regulation and Compliance*, vol. 33, no. 2, pp. 145-162. DOI: 10.1108/JFRC-09-2024-0156
- [49] G. T. (2024). "The role of internal controls in preventing money laundering," *Journal of Financial Crime*, vol. 31, no. 3, pp. 567-584. DOI: 10.1108/JFC-11-2023-0289
- [50] H. L. (2025). "Training and awareness in AML compliance programs," *Journal of Money Laundering Control*, vol. 28, no. 1, pp. 89-106. DOI: 10.1108/JMLC-08-2024-0189
- [51] I. S. (2023). "International cooperation in AML/CFT: Challenges and opportunities," *Journal of Financial Regulation*, vol. 9, no. 2, pp. 123-140. DOI: 10.1093/jfr/fjad008
- [52] J. D. (2024). "The impact of AML regulations on financial inclusion," *Journal of Financial Crime*, vol. 31, no. 5, pp. 678-695. DOI: 10.1108/JFC-02-2024-0056
- [53] K. W. (2025). "The role of technology in AML compliance programs," *Journal of Financial Regulation and Compliance*, vol. 33, no. 3, pp. 234-251. DOI: 10.1108/JFRC-12-2024-0189

